



## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022**

### **Becas MAS para la Inserción Laboral**

#### **“Taller de Oficio: Formación en PERECEDEROS”**

La Fundación MAS, de conformidad con los términos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito con GRUPO HERMANOS MARTIN (GHM), el 3 de febrero de 2016, convoca el Programa fundación MAS – GHM, “BECAS MAS para la inserción laboral “Taller de Oficio: Formación en Perecederos” 2022.

El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes desempleados, un período de formación teórico-práctica o sólo práctica, con remuneración económica, en los centros de trabajo del GHM, bajo la supervisión de tutores designados para cada una de las secciones objeto de la convocatoria.

#### **BASE 1. CANDIDATOS**

1.1. Los candidatos que deseen optar a las becas deberán cumplir, los siguientes requisitos:

- Ser demandante de empleo y estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo
- Ser ciudadano residente en Andalucía
- Nacionalidad española
- Edad: Entre 18 y 35 años
- Tener mínimo estudios de Educación Secundaria Obligatoria
- Presentar su Currículum Vitae

#### **BASE 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

El Programa consta de una formación teórico-práctica

El **número de becas que se convocan son 20**. Entre el 2% al 5% de estas becas quedan reservadas para personas con discapacidad.

La Fundación MÁS mantendrá en vigor las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquellos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria (Ver Base 1)
- Haber rechazado la citación para la realización de la entrevista de preselección o no haberse presentado a la misma, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.
- Haberse presentado a la anterior convocatoria y haber sido descartado por no cumplir los requisitos.

### **BASE 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1. Los Candidatos podrán presentar su solicitud hasta el día 20 de MAYO de 2022.

3.2. Las solicitudes se presentarán, según modelo que figura en el **ANEXO** en la web de la Fundación MAS ([www.fundacionmas.es](http://www.fundacionmas.es)) en la sede de la FUNDACIÓN MAS situado en Avda. Finlandia nº 1 Edif. Bermejales Center. Mod.33, 41012 Sevilla. Horario: 9 – 14 horas de lunes a viernes o a través del correo electrónico [fundacionmas@fundacionmas.es](mailto:fundacionmas@fundacionmas.es) indicando en el asunto **Formación en PERECEDEROS**.

3.3. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de inscripción en Servicio Andaluz de Empleo
- Fotocopia del Certificado – títulos que acrediten los estudios requeridos.
- Currículum Vitae.

### **BASE 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un Jurado constituido a tal efecto. Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y GHM, que serán nombrados por el Director de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- a). Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la base primera, y aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos y no aporten la documentación solicitada en la base tercera.
- b). Selección de los candidatos: El Jurado, en función del perfil de los candidatos, realizará una primera preselección de los mismos a los candidatos preseleccionados se les realizará una entrevista, la misma será ejecutada por personal especializado de GHM (en Recursos Humanos y en la sección correspondiente) que designe el Jurado. La fundación se reservará el derecho a la realización de entrevista en función del perfil del candidato según su currículum vitae. Finalizadas las entrevistas elevarán su valoración al Jurado.

4.3. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud.

La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará mediante publicación en su Web la adjudicación de las mismas.

4.4. A propuesta del Jurado, y solo en el supuesto de que concurren especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

4.5. Durante el proceso de selección el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

## **BASE 5. CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN Y DE LA BECA**

### 5.1. Duración y prórroga.

El periodo formativo tendrá una duración de 2 meses distribuido en 35 horas a la semana. El periodo formativo podrá prorrogarse a petición del GHM y una vez autorizado por la FUNDACIÓN

### 5.2. Distribución Becas

- Carnicería: 10
- Charcutería: 10

### 5.3. Programa de Formación

Con carácter general el programa de formación comprenderá las distintas materias correspondientes a las distintas secciones y dicha formación estará distribuida de la siguiente manera:

- Programa lectivo comprenderá el 15%
- Programa practico comprenderá el 85%

### 5.4. Ubicación geográfica de la formación

La formación teórica se impartirá en el Centro de Formación de Supermercados MÁS de Palomares del Rio (Sevilla), con dirección en Avenida del Aljarafe, 100 (junto al Supermercado MÁS).

La formación práctica se desarrollará en los supermercados del GHM en Andalucía en las distintas secciones, en función de la formación designada.

### 5.5. Características de la Becas

#### 5.5.1. Inscripción

Los becarios seleccionados tendrán que formalizar una inscripción cuyo coste será de 60 €, a la cuenta que a tal efecto se le facilitará desde la Fundación MAS.

#### 5.5.2. Beneficios del Programa.

La condición de becario del Programa llevará consigo el derecho a obtener los siguientes beneficios:

- Un periodo de formación teórico-práctico en alguna de las secciones de productos frescos.
- Recibir una asignación mensual de 400 euros, para cubrir necesidades básicas, de transporte, etc. El pago de la misma se realizará de la siguiente manera: el 50% (200 €) cada mes, y el resto de la beca, si se ha completado la formación, al finalizar el programa, siempre y cuando el informe de evaluación final se APTO.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a favor de los becarios, por el periodo de la beca.

Aquellos alumnos que tengan una asistencia el 96% de los días y una evaluación al final del programa de notable se les devolverá el 100% de la inscripción. A obtener idénticos beneficios a los expuestos anteriormente, en el caso de que la beca sea prorrogada.

### **BASE 6. SITUACION JURÍDICA DE LOS BENEFICIARIOS**

6.1. Los candidatos a quienes se adjudiquen las becas ostentaran la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su periodo de formación, los becarios quedaran sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.

6.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por GHM a favor del becario, no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su periodo de formación, los becarios quedaran sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores asignados por GHM en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación teórica y práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa.

### **BASE 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los adjudicatarios de las becas se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas. La adjudicación será provisional hasta tanto no envíen la documentación requerida.

b) Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Particularmente, se incluyen aquellas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea esta temporal, por causa

de enfermedad o accidente, (circunstancia que deberá ser inmediatamente comunicada a la FUNDACIÓN, y acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN), o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa.

c) Mantener durante todo el periodo formativo la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

d) Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne GHM en el ejercicio de su acción formativa.

e) Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por GHM.

f) No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a GHM, ni durante ni después de dicho periodo formativo.

## **BASE 8. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA**

8.1. GHM podrá solicitar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

8.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- a. La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- b. El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base séptima de esta convocatoria.
- c. La aceptación de la propuesta de GHM a que se refiere el apartado anterior.

8.3. La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, para que tenga derecho a percibir su asignación, deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes, y al menos el 85% de la asistencia mensual en los meses siguientes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir asignación alguna.

Si se da de baja del programa, en ningún caso, se le devolverá la cuota de inscripción.